

SUB-71/22. DOC: Cuenta justificativa subvención 2022. C.D. ESPAÑOL DE EL ALQUIAN

REQUERIMIENTO

PRIMERO. – Por acuerdo de la Junta Rectora del PMD de fecha 21 de noviembre de 2022, rectificado por Decreto de 25/11/2022 y posteriormente ratificado por acuerdo de la Junta Rectora de 23/12/2022, se concede a la entidad **C.D. ESPAÑOL DE EL ALQUIAN** , con CIF: **G04110433**, una subvención por importe 6.431,16 € destinados a cubrir gastos de la modalidad A.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de la cuenta justificativa finalizó el día 3 de enero, por lo que en cumplimiento del art. artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un nuevo e improrrogable plazo de 15 días hábiles, finalizando este el 07 de febrero de 2023.

TERCERO. – La entidad beneficiaria entrega la documentación con fecha de 06 de febrero de 2023, dentro del plazo requerido, si bien esta resulta insuficiente.

CUARTO. - El plazo para la subsanación de documentos estuvo abierto desde el día 27 de abril hasta el 11 de mayo y se le requiere a la entidad la siguiente documentación:

- 1.-De la factura de la RFAF por importe de 1.610 € solo se puede imputar 1.300 € ya que los derechos de inscripción de julio de 2021 están fuera de plazo
- 2.-La factura de Grupo Clandestino por importe de 210€ no se computa porque el concepto no está en el presupuesto
- 3.-En el Anexo 8 aparecen dos cantidades (Macofi 96,91 y Artes Gráficas M3 140,33) de las cuales no hay factura.
- 4.-Presentar de nuevo TODAS LAS FACTURAS hasta el importe del presupuesto aprobado (49.300 €) CON LA DILIGENCIA DE IMPUTACIÓN DEL GASTO, como se indica en el Anexo 7
- 5.-Presentar los justificantes de pago de todas las facturas de la Federación Andaluza de Fútbol
- 6.- Presentar de nuevo la memoria deportiva con indicación de los resultados obtenidos (art. 19-3.1 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almería).

QUINTO. - Con fecha de 18 de mayo, fuera del plazo concedido para la subsanación, la entidad beneficiaria presenta la documentación solicitada, aunque cumpliendo de manera errónea lo requerido en algunos de los documentos presentados. Al objeto de subsanar los referidos errores, **se le requiere lo siguiente:**

1. De las tres facturas de Universo Running presentadas, hay dos que hacen alusión a 44 Albaranes. Presentar los albaranes donde se indiquen qué equipamiento deportivo se ha facturado
2. Las diligencias de imputación de las tres facturas de Universo Running no están estampilladas sobre la factura original, aparecen de forma “virtual”. Deben aparecer como están en el resto de facturas presentadas. Subsanan.
3. Respecto al certificado de Mutualidad de Futbolistas, por importe de 7.478,36 euros, aclarar qué servicios se facturan y aportar la acreditación del pago
4. Presentar las medidas publicitarias adoptadas por la entidad beneficiaria, en las que se ponga de manifiesto la aportación del PMD en la financiación de la actividad.

A los efectos de subsanar la falta de los documentos preceptivos y en cumplimiento del art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, le concede un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Advirtiéndole que no subsanado en el mencionado plazo se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención en las condiciones del art. 37 de la ley 38/2003 General de subvenciones, en relación con el art. 30.8 de la citada ley, por el incumplimiento de la obligación de justificación, o en el caso de que la documentación presentada sea insuficiente.

TÉCNICO DE GESTIÓN JURÍDICO-DEPORTIVA
Álvaro González Pérez

(fecha y hora indicadas en la firma electrónica)

C.D. ESPAÑOL DE EL ALQUIAN

